



Frances T. Berríos Meléndez
Presidenta del CPEPR

23 de agosto de 2026

Att: Sra. Janisse Quiñones
CEO LUMA Energy

Jose A. Perez
Director, External Affairs

Sra. Katty Roure
Director of Low Voltage and Strategic Initiative

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTANDARIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA EN TODOS LOS DISTRITOS DE LUMA ENERGY

Estimados señores:

El Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico presenta formalmente su preocupación ante la falta de uniformidad que se ha identificado entre los distintos distritos de LUMA Energy respecto al procedimiento para la remoción de medidores de energía eléctrica, particularmente cuando dicha remoción resulta necesaria para que un Perito Electricista pueda realizar trabajos en una instalación.

La reglamentación aplicable establece una clara delimitación respecto a la intervención de los equipos de medición. El Reglamento de Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica dispone que los contadores y demás equipos de medición suministrados o instalados por la Autoridad permanecen bajo su propiedad y control, reservándose esta la facultad de desmontarlos, desconectarlos, inspeccionarlos, repararlos o sustituirlos.

De igual forma, el Reglamento Complementario al Código Eléctrico de Puerto Rico, al atender la intervención de los contadores, establece expresamente que:

 PO Box 363611
San Juan PR 00936-3611

 787-781-7184

 peritoselectricistas.org
info@peritoselectricistas.org

 Puerto Nuevo, 706 calle Córdova
San Juan, PR, 00920

“Se prohíbe terminantemente a personas que no estén debidamente autorizadas por la Autoridad el intervenir con el contador, sus conexiones, sello o cualquier otra conexión del servicio.”

Esta disposición reviste particular importancia. La remoción de un medidor no debe convertirse, mediante prácticas administrativas distintas entre distritos, en una responsabilidad que se transfiera informalmente al Perito Electricista sin que exista la correspondiente autorización y un procedimiento uniforme que establezca claramente su alcance.

La ausencia de uniformidad expone innecesariamente al Perito Electricista a riesgos reglamentarios, profesionales y potencialmente legales, toda vez que podría colocársele en la posición de intervenir con equipos de medición o sellos sujetos al control del operador sin contar con evidencia clara de la autorización correspondiente.

Además, esta situación genera incertidumbre operacional. Un procedimiento que se acepta o requiere en un distrito no debe ser rechazado, interpretado de manera distinta o manejado bajo criterios diferentes en otro distrito.

Por lo anterior, solicitamos a LUMA Energy que atienda este asunto con carácter prioritario y:

1. Estandarice en todos sus distritos el procedimiento aplicable a la remoción y reinstalación de medidores cuando sea necesario realizar trabajos eléctricos.
2. Establezca claramente a quién corresponde la remoción del medidor, conforme a la reglamentación vigente y a las facultades sobre el equipo de medición.
3. Determine y comunique cuál es el procedimiento mediante el cual un Perito Electricista puede ser debidamente autorizado, cuando corresponda, para intervenir con el medidor, sello o conexiones asociadas.
4. Uniforme las instrucciones impartidas al personal de Low Voltage, oficinas comerciales y demás áreas operacionales que intervienen en estos procesos.
5. Establezca mecanismos que eviten que el Perito Electricista tenga que asumir actuaciones que puedan colocarlo en incumplimiento con la propia reglamentación que gobierna el sistema eléctrico.

Este Colegio reconoce la importancia de mantener procesos ágiles para atender las necesidades de los clientes. Sin embargo, la agilidad operacional no puede alcanzarse trasladando al profesional responsabilidades que

reglamentariamente corresponden al operador, ni exponiéndolo a intervenir equipos cuya titularidad y control pertenecen al sistema eléctrico.

Por ello, entendemos indispensable que LUMA Energy emita una directriz uniforme y escrita aplicable a todos sus distritos, eliminando interpretaciones particulares y garantizando tanto el cumplimiento reglamentario como la protección del Perito Electricista y del consumidor.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'FMB', is positioned above the printed name.

Frances T. Berríos Meléndez,
Presidenta del CPEPR